



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021 - MDLH / CM

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE, DE FORMA EXCEPCIONAL, AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS PERIODOS DE MANDATOS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA HUACA.**

La Huaca, 11 de febrero del 2021.

### POR CUANTO:

**VISTO:** En sesión ordinaria de concejo de fecha 11 de febrero del 2021, el Informe N° 022-2021/MDLH-SSC, de 21 de enero de 2021, el Informe N° 003-2021/MDLH-ADEL, de 14 de enero de 2021, el informe legal N° 013-2021- MDLH/BHRC-.AL-EXT de 8 de febrero del 2021 y el Proyecto de Ordenanza Municipal que Dispone, de forma excepcional, Ampliar el Plazo de Vigencia de los Periodos de Mandatos de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales comunales (JUVECOS) del distrito de La Huaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...);

Que, asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, tales como, la que establece en el numeral a) del literal 2.1.3 del inciso 2.1 del artículo 2°, que establece: "Artículo 2.- Medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 (...) 2.1 En el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se disponen las siguientes medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19: (...) 2.1.3 Espacios públicos y privados: a) En el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización (...)"

Que, así mismo, así mismo, en el numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo se establece que "Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Ejecutivo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA;

Plaza de armas S/N - La Huaca - Provincia de Paíta - Departamento de Piura  
Email: [munilahuaca@hotmail.com](mailto:munilahuaca@hotmail.com), [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021 – MDLH / CM

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, y prorrogada por Decreto Supremo N° 020 y N° 027-2020-SA;

Que, corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito de su jurisdicción, promover la conformación y reconocimiento de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales, así, como estos, tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, cumpliendo los requisitos para proceder a su inscripción en el Libro respectivo;

Que, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, informa que el encargado del Área de desarrollo Económico Local, da a conocer sobre la ampliación del plazo de vigencia de los periodos de mandatos de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales (JUVECOS) del Distrito de La Huaca, donde informa que, debido a la pandemia de Covid-19, que está afectando a nivel mundial, el estado Peruano, declaró en emergencia sanitaria a todo el país, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario, la cual fue prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, plazo que vencía el 06 de diciembre de 2020; con Decreto Supremo N° 031-2020-SA, se prorroga el plazo de la emergencia sanitaria, a partir del 07 de diciembre de 2020, por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, con **Resolución De Alcaldía N° 091-2019-MDLH/A, de fecha 06 de marzo del 2019**, en **artículo primero**, se **ratifica** los resultados del proceso Electoral, convocado por la Municipalidad Distrital de la Huaca, llevado a cabo el 24 de febrero del 2019, se ha permitido elegir a los consejos directivos de las Juntas Vecinales Comunales de los 11 centros poblados, por un periodo de dos (02) años; el **artículo segundo**, **reconoce** a los miembros del Consejo Directivo de las Juntas Vecinales Comunales de los once (11) centros poblados, para el periodo 2019-2020, contados **desde la entrega de la Resolución hasta el 31 de Diciembre del 2020**;

Que, teniendo en cuenta además que, conforme a lo que indica la Ley de Municipalidades N° 27972, en cada Distrito se debe convocar a Elecciones de Juntas Vecinales, las cuales deben de ser convocados cada 02 años, según el artículo N° 38 del Reglamento de Juntas Vecinales y se debería convocar a elecciones a las Nuevas Juntas vecinales para el periodo 2021 - 2022, las cuales estarían renovando a las Juntas Vecinales 2019-2020;

Que, debido a estar en medio de un periodo de Emergencia Sanitaria, por la pandemia de Covid-19, el funcionamiento de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales, se han visto afectadas debido a las restricciones que traían consigo cada declaratoria de emergencia; se indica además que el periodo de vencimiento del ejercicio de sus funciones (Periodo 2019-2020), ha vencido; estando con un alto índice de contagios a nivel Distrital y con una tasa de mortalidad considerable; se ve imposible y poco prudente por ahora iniciar un proceso para Nuevas Elecciones de Juntas Vecinales Comunales (JUVECOS) para el periodo 2021-2022 en el Distrito de la Huaca; ya que iríamos contra las normas, mandatos y restricciones, como el evitar aglomeraciones y reuniones de personas para un determinado fin;

Que, por esta razón, como área encargada de llevar a cabo el proceso de elección de nuevo Consejo Directivo de las Juntas Vecinales Comunales (JUVECOS), se ha visto poco probable realizar por las razones expuestas en el párrafo anterior; se sugiere que se disponga a través de una **Ordenanza Municipal de forma excepcional, la ampliación del plazo de vigencia de los periodos de mandatos de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales (JUVECOS) del Distrito de La Huaca**, por el tiempo que dure la Emergencia

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura  
Email: [munilahuaca@hotmail.com](mailto:munilahuaca@hotmail.com), [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021 - MDLH / CM

Sanitaria por la Pandemia de Covid-19 en el País. Se recomienda elevar este informe para sesión de Consejo Municipal;

Por lo expuesto, y considerando las competencias y funciones de la Municipalidad Distrital de La Huaca, se concluye: Es viable APROBAR el proyecto de **Ordenanza Municipal de forma excepcional, la ampliación del plazo de vigencia de los periodos de mandatos de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes (JUVECOS) del Distrito de La Huaca**, por el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria por la Pandemia de Covid-19, que a la fecha se encuentran con mandato vencido o por vencerse, lo que implica la elección de nuevos directivos de las mencionadas organizaciones. Por ende, correspondería convocar a Asamblea General de asociados de la Organización Comunal, que podría generar aglomeración de personas; en consecuencia, a fin de evitar la propagación del COVID-19, de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y a las atribuciones previstas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE, DE FORMA EXCEPCIONAL, AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS PERIODOS DE MANDATOS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA HUACA.

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR o AMPLIAR**, de forma excepcional, hasta el término del periodo de emergencia sanitaria dispuesto por el Poder Ejecutivo, el plazo de vigencia de los periodos de mandatos de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales comunales de la jurisdicción del distrito de La Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura, se incluye a aquellos Consejos Directivos, con periodo vencido, antes de la declaración de la emergencia sanitaria a nivel nacional, ampliación que se realiza con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, por lo que, por efecto de la ampliación de plazo se encuentran habilitados a fin de desarrollar sus funciones de conformidad con sus Estatutos y/o Normas complementarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** su implementación y adecuación, si fuera el caso, a la Sub Gerencia de Servicios Comunales y el Área de Desarrollo Económico Local, oficinas y autoridades en general a coadyuvar en el cumplimiento y respectiva difusión, de lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al responsable del Área de Desarrollo Económico Local hacer de conocimiento y notificar la presente Ordenanza, bajo responsabilidad, a los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la unidad de Imagen institucional, la publicación de la presente ordenanza de conformidad con el Inciso 4) del artículo 44° y el artículo 147° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
ADEL  
Servicios Comunales.  
JUVECOS.  
URPPP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
ALCALDE

Plaza de armas S/N - La Huaca - Provincia de Paita - Departamento de Piura  
Email: [munilahuaca@hotmail.com](mailto:munilahuaca@hotmail.com), [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe)

